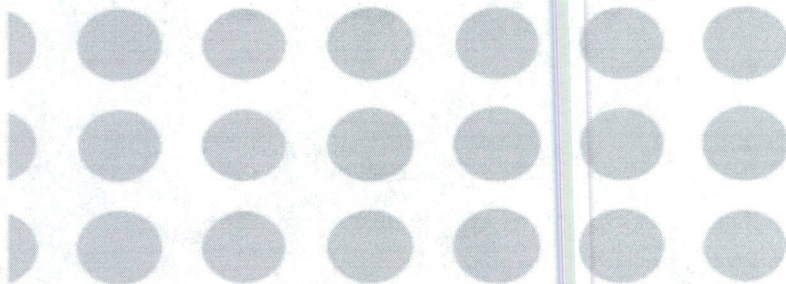


INFORME TRIMESTRAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO
2025**

OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE





PRESENTACIÓN

Todas las personas servidoras públicas deben ser un ejemplo de un comportamiento ético, independiente del empleo, cargo o comisión que ejerzan o quien los designo para ejercer el mismo, deben velar por el bien común. Por lo que su actuación deberá ser imparcial, independiente, objetiva, observando los principios constitucionales que rigen el servicio público y legal; pero sobre todo de manera transparente y con rendición de cuenta hacia la sociedad.

Por lo que, los Órganos Internos de Control tienen la responsabilidad de fortalecer el ejercicio del servicio a través de las funciones de Prevención, Fiscalización e Investigación y sanción de actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

En cumplimiento a los artículos 290-3, fracción XXII, que en su parte conducente refiere *“Presentar ante el consejo los informes trimestrales... sobre el desarrollo de su gestión...”* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 16 fracción XIV que en su parte conducente señala *“Presentar al Consejo General... los informes trimestrales... sobre el desarrollo de su gestión...”* del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, y al Programa Operativo Anual del ejercicio 2025; el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presenta su Cuarto Informe de Gestión y Resultados correspondiente a los meses de octubre-noviembre-diciembre de 2025.

Ante lo cual, el presente informe tiene como objetivo dar cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025, de conformidad a las funciones de Prevención, Fiscalización e Investigación y Sanción, cumpliendo con ello con la rendición de cuentas y máxima publicidad.



GLOSARIO.

Para efectos del presente Informe se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Ley General.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VII. **Presidencia del Consejo General.** La Consejería Presidenta/e Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **OIC: Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**
- X. **Reglamento del Órgano:** El Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de junio de 2017, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No 162, por el que se reformaron diversas disposiciones en el artículo 24, fracción VII, párrafo décimo primero, décimo segundo y décimo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
- II. Que con fecha 13 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 0478 Segunda Sección el Decreto No. 184, aprobado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se *REFORMÓ LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL" PARA QUEDAR COMO TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS, ÓRGANOS TÉCNICOS, Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL"; ...Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEXTO DENOMINADO "DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" CON LOS ARTÍCULOS 290-1, 290-2, 290-3, 290-4, 290-5, 290-6, 290-7, 290-8, 290-9, 290-10; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 257, EXPEDIDO POR LA LXII LEGISLATURA.*



- III. Que con fecha 02 de septiembre de 2024, se aprobó en la 43ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entre otros asuntos, el documento intitulado: “PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- IV. Con fecha 24 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el nuevo Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 41, Fracción V Apartado A, segundo párrafo, 108, 109 fracción III, 116 fracción IV inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 90, 91, 100, 112, 115 y 208 Ley General de Responsabilidades Administrativas, 24, fracción VII, párrafo décimo primero y décimo segundo, 89, 89 bis fracción II, 96 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 244, 254, 278 fracción XXIV, 290-1, 290-3 290-7, 290-8, fracción XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 3, 4, 5, 6, 8, 15, 16 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás aplicables, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar; se rinde el Cuarto Informe de Gestión y Resultados correspondiente a los meses de octubre-noviembre-diciembre de 2025, en los siguientes términos:

Constitucional y legalmente el Órgano Interno de Control, ejerce sus funciones sobre 3 ejes principales: Prevención, Fiscalización e Investigación y Sanción.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

- A. Como actividades de *Prevención* el Órgano Interno de Control engloba los objetivos estratégicos de planeación y control interno institucional, combate a la corrupción, así como reforzar los principios y valores que rigen el servicio público del personal del IEEC, establecidos en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025:
1. Para fortalecer la cultura de la legalidad, se realizó una minuciosa observancia a la norma que rige la formalidad de la presentación de la declaración patrimonial y de interés de inicio y conclusión de conformidad con la Ley General:
 - En el trimestre que se informa, se presentó 1 declaración de inicio y 1 declaración de conclusión, todas en tiempo y forma, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- Se brindó apoyo y asesoría de parte del personal del OIC, a las personas servidoras públicas que tenían dudas o problemas respecto a la presentación de la declaración.
2. En este trimestre que se informa no se realizó Entrega-Recepción alguna.
 3. Como integrante del Comité de Ética, en funciones de Secretaria Técnica del Comité:
 - Se auxilió a la presidencia del comité en el desempeño de sus funciones de conformidad con el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del IEEC.
 - Respecto a la expedición del Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Electoral, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 1 de octubre de 2025, en la Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2025 del Comité de Ética, se acordó instruir a la Secretaria Técnica del mismo elaborar una calendarización con la finalidad de que el personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche tomen una capacitación respecto al Código de Ética y Código de Conducta aprobados.
 - Como consecuencia de lo anterior, los días 26, 27 y 28 de noviembre del 2025, personal del Órgano Interno de Control en coordinación con el Comité de Ética, se impartió la plática respecto al Código de Ética y Código de Conducta al personal del Instituto Electoral.
 4. Se realizó de manera semanal actividades de difusión de infografías en la página Facebook del Instituto Electoral concernientes a los principios, valores y directrices contenidos, en el Código de Ética, al igual que los estándares de comportamiento contenidos en el Código de Conducta, así como lo concerniente a las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Actividad que se realizó en coordinación con la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo y la Unidad de Comunicación Social del IEEC.
 5. Se revisó la documentación que integran el expediente de los bienes Patrimonio del Instituto Electoral, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, que serán sujetos al procedimiento de baja, y mediante oficio OIC/165/2025 del 20 de octubre de 2025, se emitieron las observaciones al dictamen de no utilidad y anexos para la baja de bienes muebles.
 6. Se dio seguimiento a los trabajos realizados en coordinación con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y con el apoyo del personal de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo del IEEC, respecto a la incorporación de las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial y de interés de las



personas servidoras públicas correspondiente al 2023, y para el subsecuente ejercicio 2022 a la Plataforma Digital Nacional (S1).

7. Se dio seguimiento a la difusión del curso de anticorrupción en cumplimiento a la Agenda de Perspectiva de Género y Anticorrupción”, de la Comisión de Género de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana que fueron enviados a todas las áreas del Instituto Electoral, hasta su conclusión que fue el 30 de octubre de 2025.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

B. Como parte fundamental del ejercicio de las funciones del Órgano Interno de Control está la de realizar a través de Auditoría, la fiscalización y revisión de actividades, funciones, procesos, áreas, operaciones, sistema de registro, procedimientos, con el objeto de verificar que el manejo, administración o ejercicio de los recursos públicos asignados al IIEEC, se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, aunado que deberán observarse los principios constitucionales del gasto público como son la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El proceso de auditoría, se realiza conforme a la etapa de planeación, ejecución y seguimiento, la cual concluye con la notificación a las áreas auditadas del Resultado y Cierre de auditoría.

En los casos que derivado de los resultados de la auditoría se considere que no se solvento las acciones y que existan presuntas irregularidades que pudieran constituir falta administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estas serán remitidas con la documentación que la integra a la Autoridad Investigadora del propio Órgano Interno de Control, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

A continuación, se señala el número de auditoría aperturadas y el estatus de cada uno de ellas, con corte al cuarto trimestre:

Cuadro 1

Objetivo de Auditoría	DEAPPAP	DEECPC	DEOEPAP	UG	Total
Financiera	4				4
Políticas y Programas		2	2	1	5
Total	4	2	2	1	9



Cuadro 2

No.	Dirección	Auditoría	Informe de Resultados Preliminares	Solventación	Informe Final	Resultado Final
1	DEAPPAP	OIC/RAI/03/2021	p/e			
2	DEAPPAP	OIC/RAI/01/2022	p/e			
3	DEAPPAP	OIC/RAI/01/2024	p/e			
4	DEECPC	OIC/RAI/01/2024	11 resultados	x	X	7 Resultados Solventados 3 Resultados No Solventados 1 Resultado Parcialmente Solventado
5	DEOEPAP	OIC/RAO/02/2024	6 resultados	x		
6	DEAPPAP	OIC/RAI/01/2025				
7	DEECPC	OIC/RAO/01/2025				
8	DEOEPAP	OIC/RAO/02/2025				
9	UG	OIC/RAD/03/2025				

Nota: p/e, pendiente de emitir.

Es preciso señalar:

- Si bien los resultados preliminares de las auditorías no constituyen una irregularidad ya acreditada, es importante que las áreas auditadas la conozcan para su solventación. De acuerdo al cuadro 2, la auditoría OIC/RAO/02/2024 en la que se emitió el Informe de Resultados Preliminares, se notificó el plazo de solventación, estando en tiempo para que el área presente la información y documentación que ha su derecho considere.
- Los 3 expedientes de auditoría en los que está pendiente la emisión de los Informes de Resultados Preliminares, actualmente se está analizando y valorando la documentación proporcionados por las áreas auditadas, derivado del requerimiento de información y documentación solicitada de conformidad con el acuerdo de inicio de auditoría.
- Respecto al informe final emitido en este trimestre que se informa, se determinó 4 resultados no solventados, los cuales serán remitidas a la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IEEC para que en el ejercicio de sus funciones determine lo conducente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- En lo que corresponde a las 4 auditorías aperturadas en el trimestre que se informa se está en espera de la entrega de la información y documentación solicitada.

ACCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

C. Ahora bien, en cuanto a las funciones de *Investigación y Sanción*, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases del régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, asimismo refiere que se aplicaran sanciones administrativas a las personas servidoras públicas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

A efecto de cuidar el cumplimiento de dichos principios, cualquier persona, bajo su más estricta responsabilidad, y mediante la presentación de los elementos idóneos de pruebas podrá presentar denuncias respecto de las conductas de las personas servidoras públicas.



redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho del servicio público.

En atención a lo anterior, se establecieron 3 autoridades, la Investigadora, Substanciadora y Resolutora, que tratándose de faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior y los Órganos Internos de Control de que se trate y serán resueltos por el Tribunal de Justicia Administrativa competente. Las faltas administrativas No graves estas serán conocidas y resueltas por los Órganos Internos de Control.

Ante lo cual, la Autoridad Investigadora del OIC, tiene a su cargo la atención de las vistas o denuncias que se reciben, así como la facultad para investigar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley General señala como falta administrativa y, en su caso calificarla como grave o no grave.

La substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa en el OIC, esta será por conducto de la Autoridad Substanciadora, quien tendrá la facultad de dirigir y conducir el procedimiento y dictar la resolución que en derecho corresponda en términos de la Ley General.

Por lo que, las Autoridades en el ejercicio de sus funciones deberán observar los principios establecidos en la Ley General según corresponda, así que las investigaciones deberán realizarse con respecto a los derechos humanos, como la presunción de inocencia y debido proceso; así mismo las Autoridades Investigadoras tienen la obligación de guardar la secrecía en las investigaciones que realice.

En ese sentido, y con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de rendición de cuentas y transparencia, siempre en respecto a los principios que rigen la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en el presente apartado se exponen el número de expedientes que se tramitan con corte al cierre del cuarto trimestre, la substanciación de los mismos, así como los recursos legales que se encuentren en trámite.

Cabe señalar que, de conformidad con la Constitución Federal y Local, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicables en el presente informe, no se proporciona información que pueda prejuzgar y vulnerar la presunción de inocencia de las personas investigadas, y a su vez afectar el debido proceso.

Luego entonces como actividades se tiene lo siguiente:

1. Como facultad ordinaria la autoridad investigadora realiza la revisión, captura de información y de las constancias que obran en los expedientes de investigación, para efecto de realizar los actos de investigación hasta contar con los elementos suficientes



para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y en su caso, calificarla como grave o no grave.

1.1 Denuncias y Expedientes de Investigación

- Durante el trimestre que se informa se recibieron 6 vistas y 0 denuncias, por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas y que pudieran construir falta administrativa de conformidad con la Ley General.

De las cuales 3 vistas, no contiene datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, ante lo cual la autoridad investigadora determino no abrir expediente de presunta responsabilidad administrativas, hasta contar con dichos datos o indicios, tal y como exige la Ley General.

3 asuntos al contar con los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, se aperturó el expediente de presunta responsabilidad administrativas.

- Como parte del ejercicio de las funciones de la autoridad investigadora derivado del conocimiento de presuntos actos u omisiones de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral, realizó 2 vistas, una a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y otra a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.
- Como se informó en el trimestre anterior, al inicio del ejercicio 2025, se contaba con un total de 52 expedientes en proceso de investigaciones correspondientes a ejercicios del 2020, 2022, 2023 y 2024; durante el periodo de 2025 se iniciaron 15 expedientes, dando un total de 67 expedientes de investigación; sin embargo, al 31 de diciembre de 2025 se resolvió 18 expedientes quedando un total de 49 Expedientes de presunta responsabilidad administrativa en etapa de investigación.

Expedientes en Investigación al 19 de diciembre de 2025

Año	Expedientes en investigación
2020	0
2021	0
2022	5
2023	10
2024	20
2025	14
Total	49

Fuente: De acuerdo al registro de la Autoridad Investigadora



1.2 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por faltas No Graves ante la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control.

El expediente que se encuentra en esta etapa, está pendiente de acordar la admisión de pruebas de conformidad con la Ley General de responsabilidades Administrativas.

Año	Expedientes en Substanciación
2023	1

1.3 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por faltas Graves, substanciada en el Órgano Interno de Control, el cual la resolución es facultad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Hasta el cuarto trimestre del 2025, no se cuenta con expediente substanciándose por falta grave. Así como tampoco resolución alguna ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

1.4 Recurso o Juicio Contencioso – Administrativo de Nulidad:

A la presente fecha, no existe recurso alguno pendiente de tramitar en sede administrativa – OIC-; sin embargo, se cuenta con 2 recursos de inconformidad y un Juicio Contencioso - Administrativo de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, derivado de la emisión de los acuerdos de conclusión y archivo y la imposición de una sanción por falta no grave emitido por el Órgano Interno de Control respectivamente, el cual al cierre de este cuarto trimestre no cambio el estatus procesal de dichos recursos y juicio, siendo el siguiente:

Año	Expediente Recurso de Inconformidad	Etapas Procesal
2022	2	Ccn fecha 20 de agosto de 2025, se remitieron al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los recursos de inconformidad presentados en contra de la emisión de 2 acuerdos de conclusión y archivo de expedientes por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control.



Año	Expediente Juicio Contencioso Administrativo de Nulidad	Etapa Procesal
2019	1	Admisión del Recurso de Revisión interpuesto con fecha 19 de noviembre de 2024 por el Órgano Interno de Control en contra de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2024, emitida por la Sala Unitaria Especializada en Auxilio de las funciones de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Cuadro Genérico de los Expedientes en Materia de Responsabilidades Administrativas

De conformidad con lo ya plasmado y para mayor ilustración se proporciona un cuadro estadístico que integra los siguientes datos:

Ejercicio Fiscal	Sede Administrativo OIC				Sede Jurisdiccional		
	Expedientes en investigación al 30-septiembre-2025	Expedientes de Inicio de Investigación de oct-dic 2025	Expedientes concluidos al 31-12-2025	Expedientes en Investigación al 31-12-25	Expedientes en Substanciación	Expedientes Recurso de Inconformidad	Juicios Jurisdiccionales
2019							1
2020	1		1				
2021	0				1		
2022	12		7	5		2	
2023	10			10			
2024	20			20			
2025	12	3	1	14			
	55	3	9	49	1	2	1

Nota: Los datos proporcionados en el presente cuadro, no vulnera los principios a que están sujetos las autoridades investigadora y substanciadora de conformidad con la Ley General, así como tampoco prejuzga los derechos humanos de persona alguna.

DEMÁS ACTIVIDADES RELEVANTES

El Órgano Interno de Control, adicional a sus funciones primordiales de los cuales se ha hecho referencia, también realiza otras actividades que son fundamentales para poder cumplir con las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias y en cumplimiento al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025, actividades que no son menos importantes y que también requieren de responsabilidades para su realización, como el hecho que el personal tiene la obligación de continuar con su profesionalización, atender las solicitudes que realicen las áreas internas del Instituto Electoral así como las externas, así como participar en las demás actividades jurídicas, cívicas, culturales y demás que contribuya a la realización de los fines del Instituto Electoral, como las siguiente:



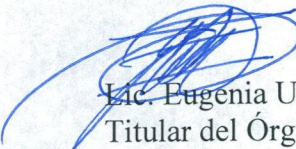
- Con fecha 6 de octubre de 2025 el personal del OIC, participo en la plática “Prevención de la violencia”, impartido por el personal del Instituto de la Mujer en Campeche (IMEC), mismo que se realizó en el Instituto Electoral.
- Con fecha 9 de octubre de 2025, personal del Órgano Interno de Control participo en la conferencia “Reforma en Materia de Acceso a la Información Pública y sus implicaciones”, organizada por la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Campeche.
- Con fecha 13 de octubre del 2025, el personal del OIC participó en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Observatorio, mismo que se realizó en el Instituto Electoral.
- Con fecha 13 de octubre de 2025, personal del Órgano Interno de Control participo en videoconferencia “Modelo Garante del Órgano Interno de Control” organizado por la ANCCIM.
- Con fecha 16 de octubre de 2025 todo el personal del OIC participo en la transmisión “El Maratón Escuchatorio con jóvenes 2025. Sentencias para la Historia”, realizada por el TEPJF modalidad virtual.
- Con fecha 27 de noviembre de 2025, personal del Órgano Interno de Control participo en la plática “Como Materializar la Igualdad y la No Discriminación en el Servicio Público”, impartido por el personal de la Comisión de Derechos Humanos de Campeche, mismos que se realizó en el Instituto Electoral.
- Con fecha 1 de diciembre de 2025, el personal del Órgano Interno de Control participo en la actividad “Entrega de Distintivo Naranja y Rojos e Información a la Ciudadanía”, mismos que se realizó en el centro de esta ciudad.
- Con fecha 2 de diciembre del 2025, el personal del OIC participo en la actividad lúdica “Reciclaje”, realizada por el personal del Instituto Electoral.
- Con fecha 3 de diciembre de 2025 el personal del OIC participo en la plática “Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual impartido por el personal del Instituto de la Mujer en Campeche (IMEC), mismo que se realizó en el Instituto Electoral.
- El 3 de diciembre del 2025, la Titular asistió a la reunión de trabajo convocada por la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez en su calidad de Consejera Presidenta Provisional del Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Con fecha 4 de diciembre de 2025, personal del Órgano Interno de Control, participo en la actividad “Globoflexia”, realizado por el personal del Instituto Electoral,



- Con fecha 8 de diciembre de 2025, personal del Órgano Interno de Control, participo en la plática “Sororidad” impartido por el personal del Instituto de la Mujer en Campeche (IMEC). mismo que se realizó en el Instituto Electoral.
- Con fecha 10 de diciembre de 2025, personal del Órgano Interno de Control, participo en la actividad Arte Plástico para Concientizar sobre la Violencia de Genero”, organizado por el personal del Instituto Electoral.

No omito manifestar que la presentación de este informe se lleva a cabo para cumplir con la rendición de cuentas y la máxima publicidad, como principios rectores del servicio público y del Instituto Electoral del Estado. Así mismo se realiza con pleno respecto a los derechos humanos de las personas servidoras públicas que forman parte de un procedimiento de investigación o substanciación de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Atentamente



Lic. Eugenia Ucan Canul
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Electoral del Estado de Campeche

